



PROCESO : EJECUTIVO POR PAGO DE COSTAS  
DEMANDANTE : JACCEL JOHANNA LÓPEZ LÓPEZ  
DEMANDADO : JAVIER ARENAS NIÑO  
RADICACIÓN : 2017-00145

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 27 de agosto de 2018. Al Despacho el presente proceso informando que no se presentó objeción alguna a la liquidación de crédito. Sirvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta que no fue objetada la liquidación del crédito obrante a folio 4 y como quiera que se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte su **APROBACIÓN.**

Una vez ejecutoriado este auto, en caso de existir dineros consignados en la cuenta del Juzgado por concepto de la deuda ejecutada hágase entrega a la demandante de los mismos y hasta la concurrencia del valor liquidado, como lo establece el artículo 447 del C.G.P., para lo cual, por secretaría elabórese la correspondiente orden de pago.

NOTIFÍQUESE



**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 666 del  
3 - SEP 2018

X   
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria